

CUARTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA OPEVIAL S.A.-.-.-.-.-
CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL US\$172,093.00.-.-.-
CAPITAL AUTORIZADO:US\$364,186.00.-.-.-.-.-
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$182,093.00.-.-.
GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DEL 2004.-.-.-.-.-

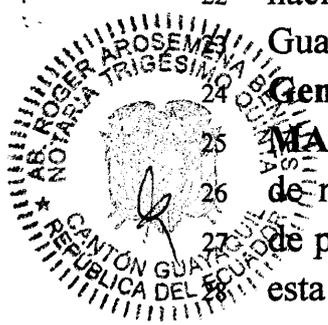


V

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

ESCRITURA NUMERO: 1138
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
OPEVIAL S.A.-----
(CUANTIA: AUMENTO DE
CAPITAL US\$172,093.00.-----)
CAPITAL AUTORIZADO:-----
US\$364,186.00.-----
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
US\$182,093.00.-----)

14 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
15 del Guayas, República del Ecuador, a los siete días
16 del mes de junio del año dos mil cuatro, ante
17 mí, **ABOGADA GIOCONDA CARDENAS DE**
18 **VACA**, Notaria Suplente Trigésimo Quinta del
19 Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por Licencia
20 del Titular Abogado Roger Arosemena Benites,
21 comparece: La compañía **OPEVIAL S.A.**, de
22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil, por la interpuesta persona de su **Gerente**
23 **General** y Representante Legal, señor **ROGER**
24 **MAURICIO INSUA ÁLVAREZ**, quien declara ser
25 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
26 de profesión Ingeniero, con domicilio y residencia en
27 esta ciudad, debidamente autorizado por la Junta
28



1 General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en
2 sesión celebrada el veintisiete de abril del año dos
3 mil cuatro, cuya personería legitima con la copia
4 certificada del nombramiento que acompaña para que
5 sea agregada al final de este instrumento como
6 documento habilitante, y quien declara además, que
7 su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El
8 compareciente es mayor de edad, capaz para
9 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, bien
10 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura
11 Pública a la que procede con amplia y entera libertad,
12 para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
13 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en
14 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la
15 cual conste el Aumento de Capital Autorizado y de
16 Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto Social
17 de la Compañía OPEVIAL S.A. que se celebra al
18 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
19 **OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y
20 suscripción de la presente escritura y formula
21 las declaraciones en ella contenidas, el señor
22 Ingeniero Roger Mauricio Insua Álvarez, por los
23 derechos que representa en su calidad de GERENTE
24 GENERAL de la compañía OPEVIAL S.A., calidad
25 que acredita con el nombramiento que se acompaña,
26 debidamente autorizado por la Junta General
27 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada
28 el veintisiete de abril del año dos mil cuatro.-



1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO)** La
2 Compañía OPEVIAL S.A. se constituyó por escritura
3 pública autorizada por el Notario Trigésimo del
4 cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el
5 veintiséis de enero del año dos mil uno, inscrita en el
6 Registro Mercantil de este Cantón, el catorce de
7 marzo del año dos mil uno, con un capital autorizado
8 de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00) y un capital
10 suscrito de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00).-
12 **DOS.DOS)** La Junta General Universal y
13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
14 OPEVIAL S.A., en sesión celebrada el veintisiete de
15 abril del año dos mil cuatro, con la concurrencia y
16 unanimidad de los accionistas que representaban
17 ciento por ciento del capital social suscrito y pagado,
18 aprobó y resolvió el Aumento de Capital Suscrito
19 y Autorizado y Reformar el Estatuto Social de la
20 compañía, autorizando al compareciente, como su
21 representante legal, formular todas las declaraciones
22 y realizar todos los trámites pertinentes para
23 legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA:**
24 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
25 expuestos, el Ingeniero Roger Mauricio Insua Álvarez,
26 nombre y en representación como GERENTE
27 GENERAL de la compañía OPEVIAL S.A. y en
28 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la

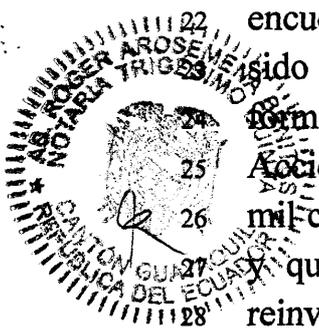


1 Junta General Universal y Extraordinaria de
2 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el
3 veintisiete de abril del año dos mil cuatro, declara:
4 a) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía
5 OPEVIAL S.A. en la suma de CIENTO SETENTA
6 Y DOS MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES
7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
8 (US\$172,093.00), más el existente que es de DIEZ
9 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (US\$10,000.00), ascenderá a la suma de
11 CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y
12 TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA (US\$182,093.00), mediante la emisión de
14 ciento setenta y dos mil noventa y tres nuevas
15 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00),
17 cada una; b) Que las acciones que representan el
18 aumento de capital, han sido suscritas y pagadas en la
19 forma constante el Acta de Junta General Universal y
20 Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de
21 abril del año dos mil cuatro y que como consecuencia
22 del aumento del capital suscrito se aumenta el capital
23 autorizado y se fija en la cantidad de TRESCIENTOS
24 SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y
25 SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (US\$364,186.00). c) Que se reforman los
27 artículos Quinto y Sexto del Capital Social cuyo texto
28 es el siguiente: **“CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**





1 **ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTICULO**
2 **QUINTO.-** La Compañía tendrá un Capital
3 Autorizado TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO
4 MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6 (US\$364,186.00) el Capital Suscrito es de CIENTO
7 OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA (US\$182,093.00) dividido en ciento
10 ochenta y dos mil noventa y tres acciones ordinarias
11 y nominativas de un dólar cada una, capital que
12 podrá ser aumentado por resolución de la Junta
13 General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
14 acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la
15 ciento ochenta y dos mil noventa y tres inclusive,
16 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
17 y serán firmadas por el Presidente y el Gerente
18 General de la Compañía”.- Bajo juramento el
19 Gerente General de la compañía OPEVIAL S.A.
20 Ingeniero Roger Mauricio Insua Álvarez, declara que:
21 a) El Aumento de Capital de la Compañía se
22 encuentra debidamente integrado, el mismo que ha
23 sido suscrito por cada uno de los accionistas, en la
24 forma constante en el Acta de Junta General de
25 Accionistas de fecha veintisiete de abril del año dos
26 mil cuatro que se agrega como documento habilitante
27 y que ha sido pagado en su totalidad mediante la
28 reinversión de las utilidades del Ejercicio Económico



1 del año dos mil tres y el saldo en numerario;
2 y, b) Que a la presente fecha su representada no
3 es contratista ni tiene obligaciones pendiente que
4 cumplir para con ninguna Institución del Estado
5 Ecuatoriano, y en especial para con el Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social. Se deja constancia
7 que se autoriza a la Abogada Cynthia Alvarez
8 de Villacís para obtener el perfeccionamiento del
9 presente instrumento.- **CUARTA: DOCUMENTOS**
10 **HABILITANTES.**- Quedan agregados a la presente
11 escritura los siguientes documentos: a) Nombramiento
12 de Gerente General de la compañía OPEVIAL S.A.,
13 otorgado a favor del Ingeniero Roger Mauricio Insua
14 Álvarez. b) Copia certificada del Acta de Junta
15 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
16 la compañía OPEVIAL S.A., de fecha veintisiete de
17 abril del año dos mil cuatro.- Agregue Usted, Señora
18 Notaria, las demás formalidades necesarias para el
19 perfeccionamiento y validez de la presente escritura.-
20 (firma ilegible) Abogada Cynthia Álvarez de
21 Villacís.- Registro número siete mil noventa y cinco.-
22 **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se eleva a
23 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
24 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
25 principio a fin, por mí la Notaria Suplente, en clara y
26 alta voz, a el otorgante quien la aprueba en todas
27 y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y
28 la firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de

Guayaquil, septiembre 9 del 2003.

001-000-008

Señor
ROGER MAURICIO INSUA ALVAREZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OPEVIAL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de tres años; en reemplazo de la Srta. Ing. Lorena Otero Agreda, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, de acuerdo lo establecido en artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social.

OPEVIAL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini el 26 de enero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de marzo del 2001 de fojas 23.598 a 23.621 número 5.294y anotada en el Repertorio bajo el número 6.861.

Atentamente,



Ing. Eduardo Celleri Carrillo
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 090709676-2.
Guayaquil, septiembre 9 del 2003.

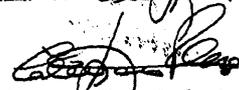


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OPEVIAL S.A.**; a favor de **ROGER MAURICIO INSUA ALVAREZ**; de fojas **116.872 a 116.874**, Registro Mercantil número **17.226** Repertorio número **26.107**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- **2.-**Se tomó nota de este Nombramiento a foja **69.796** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- **Guayaquil, veintidós de Septiembre del dos mil tres.**-

Enmendado: ALVAREZ.- Vale 




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 71579
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ.
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 


CERTIFICO: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón de conformidad al numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1979, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, **07 JUN. 2004**


AB. GREGONDA CARDENAS de VACA
Notaria Número Quince Supiente - Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OPEVIAL S.A. CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL 2004

101000007

En la ciudad de Guayaquil, el 27 de abril del 2004, a las 10H00 en la oficina ubicada en el kilómetro 6,5 de la avenida del Bombero, vía a la Costa se encuentran reunidos los accionistas de la compañía OPEVIAL S.A.: compañía ROAD COMERCIAL INC. representada por su apoderado general señor Eduardo Vinicio González Andrade, propietaria de cuatro mil acciones; compañía TOURIST INTERNATIONAL INC. representada por su apoderado general señor Cristian Arguello Arteaga, propietaria de cuatro mil acciones; y, la compañía COMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A. representada por su apoderada general señora ingeniera Annabell Vidal Astudillo propietaria de dos mil acciones; todas las acciones son ordinarias, nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside esta sesión el señor Cristian Arguello Arteaga y actúa como secretario el ingeniero Roger Insua Alvarez, Gerente General de la Compañía.

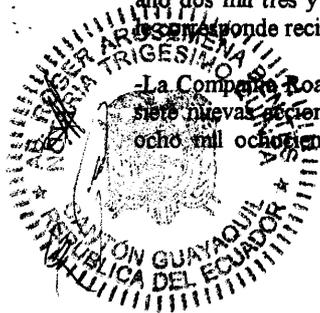
Las compañías ROAD COMERCIAL INC. representada por su apoderado general señor Eduardo Vinicio González Andrade; TOURIST INTERNATIONAL INC. representada por su apoderado general señor Cristian Arguello Arteaga; y, la compañía COMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A. representada por su apoderada general señora ingeniera Annabell Vidal Astudillo, en su calidad de únicos accionistas de la Compañía OPEVIAL S.A. resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y autorizado de la Compañía y la correspondiente reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra el Gerente General, quien manifiesta a los accionistas que para que la Compañía se beneficie de la reducción en la tarifa del impuesto a la renta, es preciso reinvertir las utilidades obtenidas del ejercicio económico del 2003 que son ciento setenta y dos mil noventa dólares con treinta y cuatro centavos de dólar, correspondiéndoles a los accionistas que les sean imputados de esa reinversión, como aporte de aumento de capital, la parte que les corresponde por la participación que los accionistas tienen en el capital actual de la Compañía. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el aumento del capital social de la Compañía en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 172.093), con lo cual el capital suscrito asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil noventa y tres dólares mediante la emisión de ciento setenta y dos mil noventa y tres nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cantidad que será pagada con la reinversión de las Utilidades del Ejercicio Económico correspondiente al año dos mil tres y el saldo en numerario, en la proporción, distribución y cuantías que se corresponde recibir a cada accionista de la siguiente forma:

La Compañía Road Comercial INC. suscribe sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis dólares con trece centavos de dólar mediante la



capitalización de las utilidades no distribuidas resultantes del ejercicio económico del 2003 y ochenta y siete centavos de dólar en numerario.

-La Compañía Tourist Internacional INC. suscribe sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga sesenta y ocho mil ochocientos treinta y seis dólares con trece centavos de dólar mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas resultantes del ejercicio económico del 2003 y ochenta y siete centavos de dólar en numerario.

-La Compañía Comunicaciones del Pacífico S.A. suscribe treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga treinta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho dólares con ocho centavos de dólar mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas resultantes del ejercicio económico del 2003 y noventa y dos centavos de dólar en numerario.

SEGUNDO: Que como consecuencia del aumento del capital suscrito se aumenta el capital autorizado en la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES.**

TERCERO: Se acepta de manera unánime por parte de la Junta General, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, reformar parcialmente el Estatuto Social que rige a la Compañía, en sus artículos Quinto y Sexto, en los siguientes términos: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** La Compañía tendrá un Capital Autorizado **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 364.186,00)** el Capital Suscrito es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 182.093,00)** dividido en ciento ochenta y dos mil noventa y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.

ARTICULO SEXTO.-Las acciones estarán numeradas de la 001 a la 182.093 inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas el Presidente y el Gerente General de la Compañía ".

CUARTO: Las accionistas suscriptoras del aumento de capital tienen su domicilio en Panamá.

QUINTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que, en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de aumento de capital, en los términos aquí acordados, así como cumplir con los demás requerimientos de Ley hasta la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

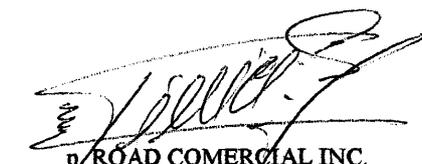
Concluido los puntos del orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna al texto y contenido, para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las diecisiete horas, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.




Sr. Cristian Arguello Arteaga
Presidente ad-hoc


Ing. Roger Insua Alvarez
Secretario de la Junta
Gerente General


p. TOURIST INTERNATIONAL INC.
Sr. Cristian Arguello Arteaga


p. ROAD COMERCIAL INC.
Sr. Eduardo Vinicio Gonzalez Andrade


p. COMUNICACIONES DEL PACIFICO S.A.
Ing. Annabell Vidal Astudillo

AACRABAO ROGER AROSEMENA BENITES Notario Trigesimo
Quinto del Canton Guayaquil da conformidad con el numeral 5
del Articulo 16 de la Ley Notaria, Reformada por el Decreto
Supremo número 2006 de Marzo 31 de 1978

DOY FE que la fotocopia precedente en DOS (2)
fojas es exacta al documento de que se da fe

Guayaquil, 07 JUN de 2004 del 20.....


Abogada Gioconda Cardenas de Yaca
Notaria Trigesimo Quinta Suplente
Canton Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992182997001

RAZON SOCIAL: OPEVIAL S.A.

101000009

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: INSUA ALVAREZ ROGER MAURICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 14/03/2001 FEC. CONSTITUCION: 14/03/2001

FEC. INSCRIPCION: 14/03/2001 FEC. ACTUALIZACION: 17/11/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE OPERACION Y ADMINISTRACION DE VIAS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. DEL BOMBERO
Número: S/N Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: SEIS Y MEDIO Referencia ubicación: FRENTE A
PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 2354049 Telefono Trabajo: 2352489 Telefono Trabajo: 2351893 Fax:
2352318

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OPEVIAL S.A.
[Signature]
Insua Alvarez Roger A.
GERENTE GENERAL
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEAGJAYO

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORTEGA Y JUSTINO CORNEJO
1701

Fecha y hora: 17/11/2003 10:11:57



Viviana Aguayo Marul
DELEGADA DEL R.U.C.
S. V. C. DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

BOY FE: Que la fotocopia que
antecede es igual al documento
que me fue exhibido y que devolvi
al interesado
Guayaquil, 07 JUN. 2004

[Signature]
Viviana Aguayo Marul
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL



ECUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO MARIA CASTRO SEMINARIO
 ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 ENRIQUE INSUA
 ANA ALVAREZ
 GUAYAQUIL
 29/04/2003
 REN 0391790
 Gys
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090709676-2
 INSUA ALVAREZ ROGER MAURICIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 08 AGOSTO 1961
 REC. CIVIL 006-0034 02070 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1961
 PARA DEL ECUADOR

DOY FE: Que la fotocopia que
 antecede es igual al documento
 que me fue exhibido y que devolví
 al interesado.

Guayaquil, 07 JUN 2004.....
Ordoñez de Dios
 Ab. J. Ordoñez de Dios
 NOTARIA N.º 11 EN EL TRIGESIMO QUINTA
 CANTON DE AVAQUEL

ESPACIO
 EN BLANCO

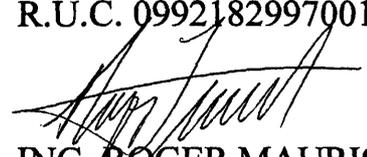
Q

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

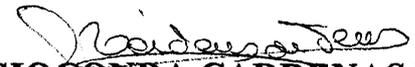
ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OPEVIAL S.A.-

de todo lo cual doy fe.- 

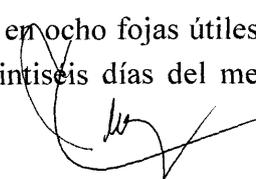
p. OPEVIAL S.A.
R.U.C. 0992182997001


ING. ROGER MAURICIO INSUA ALVAREZ
C.C. 0907096762
GERENTE GENERAL

NOTARIA SUPLENTE


AB. GIOCONDA CARDENAS DE VACA

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, en ocho fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RA-



1 **ZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo
2 de la Resolución número 04-G-DIC-0004758 dictada por el
3 Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge
4 Plaza Arosemena, el veinticinco de agosto del año dos mil
5 cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de
6 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE
7 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
8 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OPEVIAL S.A., al margen de
9 la matriz de la escritura pública otorgada ante la Notaria
10 Suplente Trigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada
11 Gioconda Cárdenas de Vaca, el siete de junio del año dos mil
12 cuatro, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, veintiséis
13 de agosto del año dos mil cuatro.-

14
15 **AB. ROGER AROSEMENA BENITES**
16 **NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



122312

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0004758**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Agosto del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **OPEVIAL S.A.**, de fojas **102.984** a **103.001**, número **15.845** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.071** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil cuatro.-

Patricia Murillo
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 122312
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *LC*

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía OPEVIAL S.A.; otorgada ante mí, el 26 de enero del 2001, he tomado nota de su aumento de capital y reforma del estatuto, conforme consta de la escritura que antecede. Guayaquil, tres de septiembre del dos mil cuatro.-

Dr. Pío A. Virenzi
NOTARIO TRIGESIMO
LESION GUAYAQUIL

